

# MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS

COORDINADORES: ELÍAS PADILLA, ISABEL REVECO



El simposio “Memoria y Derechos Humanos” permitió convocar a un conjunto de académicos e investigadores de las ciencias sociales y humanidades como también a las personas que han tenido interés en reflexionar e intercambiar ideas sobre estudios y experiencias existentes sobre los procesos de construcción, recuperación y preservación de la memoria ante graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile, América y otras latitudes durante regímenes dictatoriales.

La recuperación de las memorias de las víctimas, de los acontecimientos traumáticos ocurridos durante los regímenes autoritarios, así como el rol jugado por los diversos actores e instituciones de la sociedad civil en pro de la verdad y justicia, constituyen un relevante tema de interés de las ciencias sociales, las humanidades y el arte.

En esta perspectiva, se planteó un conjunto de temas, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

1. Formas de tratamiento de la memoria como resistencia al olvido.
2. La memoria en las ciencias sociales, el arte, la literatura y el cine en relación a las experiencias traumáticas del pasado.
3. La memoria individual o colectiva de las víctimas de violaciones de derechos humanos (muerte, desaparición, exilio, tortura y prisión política)
4. Las formas de reconstrucción, recuperación y preservación de la memoria. Los lugares de la memoria.
5. La memoria, historia, educación y pedagogía de los hechos traumáticos del pasado entregada a las nuevas generaciones.
6. Memoria individual y colectiva, memoria generacional, memoria oral y testimonial, memoria e identidad y el legado de los derechos humanos.

En este simposio se presentaron 9 ponencias que abarcaron diversas temáticas sobre la memoria y derechos humanos. Cabe destacar dos grandes temáticas: La primera, constituida por la Memoria, arte y religiosidad, y la segunda, por la Memoria, ética e investigación.

Los dos grandes ejes de las temáticas del simposio han sido:

En la primera temática: La dramaturgia y tortura política; Memoria y nuevas ciudadanía: teatralidades del desnudo en el Chile de la transición; La violencia, memoria y literatura de los 90; La memoria social y política y el testimonio y registro audiovisual; Religiosidad popular, animitas milagrosas, detenidos-desaparecidos y ejecutados políticos.

En la segunda temática: El informe Rettig como memoria consensuada; Políticas del olvido, resistencia de la memoria y ética de los investigadores; Memorias del grupo de antropología forense y su aporte al campo de los derechos humanos; Movilización política, represión y sobrevivencia de mujeres militantes.

Como conclusión de este simposio, se puede señalar que la memoria sobre los hechos traumáticos del pasado, constituye un tema vigente en nuestro país, que tiene un carácter interdisciplinar y transdisciplinar que convoca a más generaciones de chilenos.

# Una Memoria Consensuada: El Informe Rettig

Fernando Camacho Padilla\*

## Resumen

No cabe duda que hoy día la memoria de la dictadura militar (1973-1990) está presente en la vida cotidiana de Chile más que ningún otro periodo histórico. La razón se encuentra en los trágicos sucesos que se vivieron durante esos años en materia de derechos humanos. Don Patricio Aylwin, primer presidente electo democráticamente en tras 17 años de autoritarismo y una figura comprometida con los derechos humanos, era consciente de la necesidad de investigar la verdad de los crímenes de lesa humanidad ocurridos en Chile. Para ello creó la *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, aunque consideró menester limitar el contenido de su informe con el fin de no amedrentar a las Fuerzas Armadas, las cuales gozaban todavía de mucho poder. Asimismo, el apoyo electoral de los partidos de derecha fue un factor que logró coartar el contenido del informe de la comisión. En este trabajo se presentan aquellas cuestiones que más relevancia tuvieron en la conformación de la verdad de la represión, tales como sus objetivos, sus integrantes y su metodología.

## Introducción

La memoria que prevalece hoy día de la represión tiene su origen en el informe que elaboró la *Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación* (CNVR) hace ya más de 14 años, también conocido como el *Informe Rettig*. El hecho de que fuera el propio Estado quien elaboró el informe dio a esa verdad un fuerte peso legitimador. Pero esta verdad respondía a una necesidad político-social que había que solucionar en ese preciso momento, la *reconciliación* -tal como indicaba su propio nombre-. La reconciliación iba a condicionar el mismo contenido de los informes. De este modo no solo se trataba de dar respuesta a los reclamos de los familiares de los detenidos desaparecidos, sino que se debía descubrir públicamente la verdad de las violaciones a los derechos humanos para poder cicatrizar así las heridas y mirar hacia delante en un país basado en el respeto y el reconocimiento del otro dentro de una pluralidad política. Se buscaba desvincular el presente de la dictadura anterior para dar confianza y credibilidad de vivir efectivamente en democracia, y consolidar el nuevo gobierno.

## I. La búsqueda del reconocimiento a partir del nombramiento de los comisionados

El éxito o fracaso de la CNVR estuvo muy condicionado a la calidad y la labor de sus integrantes, razón por la que gran importancia sería el reconocimiento político-social que iba a tener la comisión, tanto por la izquierda pero también por la derecha. Y este reconocimiento dependería en buena parte por las personas a las que les fueran delegada dicha responsabilidad.

Así, Aylwin consideró que debían ser personajes conocidos, al menos en parte, por la ciudadanía. Se tenía que tratar de profesionales con un prestigio moral y ético, y si era posible vinculados a la defensa los derechos humanos. Aylwin hizo uso de sus propios asesores para ver quienes eran las personas más indicadas para ello aunque en ocasiones no siempre pudieron incluir al candidato que le hubiera gustado. Así, de los propios comisionados, según su ideología y prioridades, dependería buena parte de la verdad obtenida por la comisión. El Presidente pensó además que era necesario llamar a individuos de distinta procedencia ideológica para lograr la mayor aceptación social posible de la comisión, aunque prefirió no incluir víctimas ni miembros de las FFAA. Según Aylwin:

“Lo más difícil fue designar a los miembros que constituirían la Comisión. Debían ser personas de gran prestigio moral, que en lo posible fueran representativas de las diversas tendencias existentes en la comunidad nacional y merecieran confianza a la opinión pública del país. Había que buscar no sólo entre los partidarios del nuevo gobierno, sino también entre quienes habían colaborado con el régimen militar o sido partidarios suyos.”<sup>1</sup>

Como se señaló anteriormente, el régimen militar chileno tenía un alto porcentaje de partidarios hasta la misma salida de Pinochet del gobierno.<sup>2</sup> Esta situación hacía necesario incluir a colaboradores de Pinochet para que

\* Doctor (c) en Historia Contemporánea. Universidad Autónoma de Madrid. fer\_camacho@hotmail.com

el trabajo de la comisión pudiera ser reconocido por todas las partes.<sup>3</sup>

En un primer momento el Presidente consideró que un hombre de la derecha tradicional y perteneciente en esos momentos al partido Renovación Nacional, Francisco Bulnes Sanfuentes, era la persona indicada. Sin embargo, Bulnes no se sentía cómodo con el cargo propuesto. Al final Aylwin optó por Raúl Rettig<sup>4</sup>, presidente del Colegio de Abogados durante buena parte de los años 80 y firme opositor de la dictadura. Tampoco aceptaron formar parte de la comisión Ricardo Rivadeneira, abogado penalista; Guillermo Pumpin, abogado colaborador del régimen militar; Enrique Barros, abogado y profesor de Derecho de la Universidad de Chile; Eugenio Valenzuela, abogado y ex miembro del Tribunal Constitucional; y el Cardenal Raúl Silva Henríquez<sup>5</sup>. Se puede observar que no resultó fácil encontrar a personas dispuestas a integrar la comisión Según Aylwin: “Me costó muchísimo encontrar a sus ocho miembros, especialmente en el ámbito opositor.”<sup>6</sup> El resto de los comisionados fueron:

- Jorge Correa Sutil, joven abogado demócrata cristiano al que le fue encargado la secretaría ejecutiva de la comisión. Previamente había sido decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales y asesor del Ministerio de Justicia.
- José Zalaquett Daher, abogado y firme defensor de los derechos humanos. Durante el gobierno de la Unidad Popular había dirigido el departamento legal encargado de efectuar las expropiaciones de tierras y era el rector de la Universidad Católica. Poco después del golpe cofundó el Comité Pro Paz, antecesor de la Vicaría de la Solidaridad. Finalmente fue detenido por unos meses y expulsado del país. En Inglaterra llegó a convertirse en el presidente de Amnistía Internacional entre los años 1979 y 1982.
- Laura Novoa Vásquez, abogada que trabajaba en asuntos de inversiones extranjeras en el gabinete *Julio Philippi*, muy vinculado con la derecha chilena. También consejera jurídica de Codelco. Sin embargo, ella no militaba en ningún partido político ni en organismos de derechos humanos.
- Mónica Jiménez de la Jara, trabajadora social cercana a la Iglesia Católica y a la Democracia Cristiana. En ese momento era miembro honoraria del Consejo Superior de la Universidad Católica aunque también había sido directora de la Escuela de Trabajo Social del mismo centro. Ella participó en

la institución “Participa” durante los meses previos al plebiscito.

- Gonzalo Vial Correa, historiador y antiguo Ministro de Educación durante el régimen militar. Fundador de la revista *Qué Pasa* en 1971. Su figura es una de las más controvertidas dentro de la comisión por haber sido ministro de la dictadura y también por su participación en la redacción del *Libro Blanco del Cambio de Gobierno en Chile*<sup>7</sup>. Sin embargo, Vial mostró al Presidente algunos de sus posturas ideológicas frente a la CNVR, así como desacuerdos en varios puntos de su decreto de creación.<sup>8</sup>
- Jaime Castillo Velasco, miembro del Partido Demócrata Cristiano del que había sido vicepresidente, había sido Ministro de Justicia durante la presidencia de Eduardo Frei Montalva. Sufrió el exilio en dos ocasiones al denunciar al mundo las violaciones a los derechos humanos que se estaban cometiendo en Chile. Castillo fue el fundador de la *Comisión Chilena de los Derechos Humanos*.
- José Luis Cea Egaña, hombre independiente y profesor de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Sin experiencia en temas de derechos humanos.
- Ricardo Martín Díaz, senador designado por Pinochet. Fue ministro de la Corte Suprema hasta 1971. Profesor de Derecho Procesal de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Martín presidió la Comisión de Derechos Humanos del Ministerio del Interior hasta 1989, especialmente para estudiar los distintos casos de exilio. Martín estuvo a punto de renunciar a la comisión en su etapa final.

Este hecho sirvió para que la Comisión fuera aceptada por la totalidad de los partidos políticos, incluyendo los de la derecha a pesar de las críticas que hicieron. Se puede decir igualmente que este factor ayudó a que la comisión tuviera cierto reconocimiento por la Fuerza Aérea, si bien esto mismo no ocurrió con las otras ramas de las Fuerzas Armadas, como el Ejército, y la Marina, además de Carabineros.

## II. Los objetivos propuestos de la Comisión

La Comisión Rettig tuvo las facultades que Aylwin estimó convenientes teniendo en cuenta las propias pecu-

liaridades de la transición a la democracia y también las propias características del operativo represor.

El difundir públicamente y de manera oficial la metodología de la represión tenía la intencionalidad de impulsar un único pensamiento de los sucesos del pasado, lo que significaba crear conciencia social. Para conseguirlo, a parte de procesar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, tenían que establecerse medidas reparatorias. Había que construir una historia de la represión que fuera aceptada por el conjunto de la ciudadanía. Según Mattarollo:

“Establecer la verdad de manera oficial no es lo mismo que hacerlo en un informe académico o de una o varias organizaciones no gubernamentales, por valiosos que éstos puedan ser. El reconocimiento oficial de la verdad implica la responsabilidad política y moral del Estado.”<sup>9</sup>

Ésta resultó una tarea muy compleja fundamentalmente por la memoria que cada persona tenía del periodo en base a sus propias experiencias. Por lo tanto, cada individuo tuvo el deber de rediseñar sus viejos fundamentos para afrontar el nuevo escenario. Como bien señala Garretón: “Un país es el modo de enfrentar y proyectar su pasado. Dicho de otra manera, es en torno a cómo resolvamos los problemas del pasado que va a definirse nuestro futuro como comunidad histórico moral.”<sup>10</sup>

La intencionalidad de las Comisión Rettig en la manera de abordar el pasado iba a limitar su propia razón de ser. Es cierto que por primera vez se iba a trabajar desde el propio Estado para dar respuesta a las demandas ciudadanas de contar la verdad de la represión, las cuales habían estado encabezadas por las víctimas de la represión y los organismos de derechos humanos.

Sin embargo, los colaboradores y simpatizantes de Pinochet eran todavía numerosos, y para poder llegar a una sociedad reconciliada no se podía culpabilizar a todos ellos de los sucesos cometidos años atrás. Para poder convivir se debían realizar ciertas concesiones a ambos bandos sacrificando parte de la verdad, pero más a favor de los protagonistas de la represión.

Consecuentemente, el Informe Rettig promueve una historia oficial para el conjunto del país, una versión del pasado que ha logrado imponerse tanto en la academia, la calle, las escuelas y los medios de comunicación. Se trata de una verdad dirigida principalmente a la ciudadanía, pues no fue aceptada por las Fuerzas Armadas ni tampoco por la totalidad de los organismos de derechos humanos, siendo estas curiosamente las principales afectadas en el tema. Ambos sectores fueron críticos con el contenido del informe, situación que tampoco era de ex-

trañar pues sus aspiraciones no fueron plenamente consideradas.<sup>11</sup>

Además, resulta importante señalar que otra de las razones por las cuales se crearon la CNVR nada más salir los militares del poder estaba en la incapacidad de juzgar en ese instante a los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos. Es decir, ya que no se podía hacer justicia los gobiernos tenían la obligación moral de investigar hasta donde se pudiera llegar para publicar posteriormente la verdad. Como bien enuncia el nombre de la propia comisión, su principal objetivo era el de reconciliar a la sociedad chilena:

“...el Presidente de la República creó esta Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación cuyo objeto ha sido contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años, con el fin de colaborar a la reconciliación de todos los chilenos”.<sup>12</sup>

El respaldo del que gozaban todavía los militares se basó fundamentalmente en los resultados económicos, y además, a diferencia de sus pares argentinos, tampoco perdido ninguna guerra. Por lo tanto, como destaca Funes: “...Comisiones e Informes están atravesados por el clima de época especialmente por las características y peculiaridades que, en cada caso y en cada momento, asumió el proceso de transición a la democracia.”<sup>13</sup> Este hecho hacía que la presión que podían ejercer las Fuerzas Armadas en las CNVR estaba favorecida por el apoyo social que tenían en ese mismo instante. Aylwin fue consciente de ello:

“...la opinión pública estaba profundamente dividida respecto a esta materia. Mientras grandes sectores de la población (...) reclamaban y esperaban el esclarecimiento de la verdad y el juzgamiento y condena de los culpables, otros sectores -...partidarios del régimen militar...- no ocultaban su rechazo a que se investigara sobre la materia y planteaban que hacerlo era revivir el pasado y generar un conflicto de impredecibles consecuencias.”<sup>14</sup>

La CNVR abarcó la totalidad de víctimas con resultado de muerte producidas durante los años que duró el régimen militar. La razón de hacerlo así se debatió en el seno de la comisión, ante lo cual se llegó a un acuerdo exponiéndose al Presidente:

“En su primera reunión, hubo un cierto consenso entre los miembros de la Comisión que sólo se abocaría a tales casos en la medida que hubiere habido efectivamente un resultado de muerte. Al efecto, se tuvo presente que tal interpretación: a)

Se avenía mejor con el hecho que su competencia dice solo relación con las más graves violaciones a los derechos humanos; b) Se compadece con el breve tiempo que se la asignado; y c) Guarda la debida correspondencia y armonía con el hecho que la Comisión sólo conocerá de los casos de tortura cuando hubieren tenido resultado de muerte.”<sup>15</sup>

En la CNVR no sólo se investigaron los muertos y desaparecidos de la oposición, sino también los miembros de las fuerzas de seguridad asesinados por los grupos extremistas de resistencia. La intencionalidad de incluir a la totalidad de las víctimas, fueran del bando que fueran, potenciaba el ideal de reconciliación entre todos los chilenos.<sup>16</sup> Por lo tanto, no se acusaba al régimen militar del procedimiento de su estrategia antisubversiva, sino que se condenaba la totalidad de los actos de violencia producida en aquellos años sin importar su procedencia. Según el Informe de la CNVR:

“...el Decreto consideró las desapariciones de personas detenidas, las ejecuciones, las torturas con resultado de muerte cometidas por agentes del Estado o personas al servicio de éste y los secuestros y atentados contra la vida cometidos por particulares bajo pretextos políticos”.<sup>17</sup>

El considerar a los muertos de las fuerzas de seguridad durante los años del régimen molestó profundamente a los familiares de detenidos-desaparecidos y de ejecutados políticos, pero era una medida que el presidente Aylwin creyó necesarias para lograr la reconciliación.<sup>18</sup> Según Frülhing:

“The fact that the Commission also had to report on terrorist actions committed by individuals against agents of the state was criticized by some human rights advocates, who stated that private crimes should not be equated with violations committed by agents of the state.”<sup>19</sup>

Los principios en los que se basó el trabajo de la CNVR fueron:

- a) Establecer un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos referidos, sus antecedentes y circunstancias.
- b) Reunir antecedentes que permitan individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero.
- c) Recomendar las medidas de reparación y reivindicación que crea de justicia; y
- d) Recomendar las medidas legales y administrativas que a su juicio deben adoptarse para impedir o prevenir la comisión de los hechos a que este artículo se refiere.<sup>20</sup>

Además de esclarecer el operativo de la represión y definir las tareas de búsqueda de los desaparecidos se destacaban como la reparación y justicia eran dos realidades, que junto con la verdad, Aylwin consideró muy necesarias para poder avanzar en la reconciliación nacional.

### *III. Los límites de la verdad*

Una verdad integral podía alterar la vida política de Chile o incluso amenazar la estabilidad de su recién instaurada democracia. Entonces, la mejor opción fue lograr una verdad consensuada, en cuya búsqueda participaran las distintas partes involucradas cediendo “de alguna manera, sacrificando una parcela de su visión de la realidad y de sus planteamientos”.<sup>21</sup> Y la mejor manera fue restringirla con el poder que el decreto de creación atribuyó a la comisión, pero también el marco jurídico que les imponía el Derecho en el que operaron:

“The mandates of some past commissions have been explicit about what abuses they were to document and investigate, but many provide only general guidance about the kind of abuse to be investigated and exactly what cases should be covered in the investigations. These terms of reference, (...) can define a commission’s powers, limit or strengthen its investigative reach, and set the timeline, subject matter, and geographic scope of a commission’s investigation, and thus define the truth that will be documented”.<sup>22</sup>

El debate giró en torno a la idea de dar o no los nombres de aquellos militares envueltos en los crímenes que las comisiones investigaban. Sin embargo, los nombres de los perpetradores no fueron guardados en secreto mientras la comisión realizaba su labor, pues los organismos de derechos humanos los conocían ya que estaban registrados en los testimonios de sobrevivientes que habían ido recogiendo durante los años de dictadura. A continuación vemos las dos posturas contrapuestas de este conflicto. Según Hayner:

“The disagreement is between two contradictory principles, both of which can be strongly argued by rights advocates. The first of these is that due process requires that individuals accused of crimes be allowed to defend themselves before being pronounced guilty. Due process is violated if a commission, which does not represent a court of law and does not have the same strict procedures, names individuals responsible for certain crimes. The second principle is that telling the full truth

requires naming persons responsible for human rights crimes when there is clear evidence of their culpability. Naming names is part of the truth-telling process, and is especially important when the judicial system does not function well enough to expect trials".<sup>23</sup>

Consecuentemente, el haber puesto los nombres o como no haberlo hecho resultaba correcto en términos jurídicos. Pero estuvo condicionado a las pretensiones políticas en hacerlo, aunque en el caso de no nombrar a los implicados se continuó justificando con los contenidos legales de la comisión.

Asimismo, parte de los límites estuvieron dados por el propio carácter presidencial de la comisión. Una comisión parlamentaria habría gozado en la práctica mayores capacidades investigadoras. No obstante, Aylwin no tuvo más remedio que crear este modelo de comisión dada la enorme cantidad de diputados de derecha, los cuales se habrían opuesto la labor de la comisión. Se debe añadir además los límites que imponía la propia figura del dictador, el cual se mantenía como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Según Soto, verdad y justicia "eran incompatibles con el pulso que mantenía con el general Pinochet, por lo que se antepuso a la verdad y justicia la reconciliación y con ello apareció el hombre pragmático que impuso la fórmula: Verdad y Justicia en la medida de lo posible."<sup>24</sup>

Un tema interesante que fue igualmente debatido trató sobre la duración del trabajo de la CNVR. El debate se centró en si resultaba más eficaces con periodos cortos o largos. Aylwin optó por un corto mandato frente a la opinión de los organismos de derechos humanos que optaban por una duración más larga para abarcar el mayor número de casos posibles. Según Aylwin: "...la verdad establecida en el Informe es incompleta, puesto que en la mayoría de los casos de detenidos desaparecidos y de ejecutados sin entrega de sus restos a los familiares, la Comisión no tuvo medios para encontrar su paradero."<sup>25</sup>

El principal problema del Presidente era cómo responder de las violaciones a los derechos humanos cometidas tras un golpe de Estado que él mismo invocó. Durante la crisis del gobierno de la Unidad Popular, Patricio Aylwin fue uno de los mayores opositores de Salvador Allende, pero también uno de los personajes con mayor protagonismo político dado el cargo que ocupaba la presidencia del Partido Demócrata Cristiano.<sup>26</sup> Su intransigencia y dura oposición favoreció la llegada de los militares al poder, además de respaldar el golpe de Estado al día siguiente de que este se produjera.<sup>27</sup> Aunque

también es cierto que Aylwin nunca pensó en un resultado tan sanguinario como el que se dio con las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, se puede pensar que el compromiso de Aylwin en crear la CNVR fue doble: En primer lugar para responder al llamado de la verdad de buena parte de la sociedad chilena, y en segundo lugar dada su responsabilidad en haber incitado, en cierta medida, el golpe militar. Respecto a este segundo aspecto, Aylwin optó que Gonzalo Vial redactara el contexto histórico del informe de la CNVR, para que así se desarrollara en él la tesis de que el golpe, dada la polarización de la sociedad chilena, fue un hecho inevitable.

Por otro lado, el presidente se preocupó de condicionar la verdad, y la mejor herramienta para ello fue hacer uso del derecho. Desde el primer momento definió legalmente, y de manera minuciosa, las atribuciones y criterios en los que se iba a basar la comisión. El artículo segundo del decreto de creación de CNVR estipula que:

"En caso alguno la Comisión podrá asumir funciones jurisdiccionales propias de los Tribunales de Justicia ni interferir en procesos pendientes ante ellos. No podrá, en consecuencia, pronunciarse sobre la responsabilidad que con arreglo a las leyes pudiera haber a personas individuales por los hechos de que halla tomado conocimiento."<sup>28</sup>

La CNVR delimitó el marco jurídico en el que iba a operar, cosa que dejaría clara en su informe en el capítulo cuyo título fue: *normas, conceptos y criterios en que se han basado las deliberaciones y conclusiones de la comisión*. Según el informe de la CNVR:

"Dada la importancia y gravedad de lo que se presenta en este Informe, es imperativo que el lector pueda tener cabal conocimiento de sus fundamentos morales y éticos".<sup>29</sup> Las pautas en las que se sustentaba la comisión fueron la Declaración Universal de los derechos humanos, las Leyes de Guerra o Derecho Internacional Humanitario, y también se tienen en cuenta otras normas sobre empleo de la fuerza por parte del Estado. Curiosamente, la CNVR incluyó en el marco de violaciones de los derechos humanos a quienes actuaron en contra del régimen militar con pretextos políticos, así se intentaba equiparar la responsabilidad del Estado con las de movimientos de oposición. Ello formaba parte de la estrategia gubernamental para alcanzar la reconciliación, es decir, culpabilizando a cada bando de los hechos sucedidos. Parece ser que dicha situación contradecía "las propias definiciones y conceptualizaciones de la doctrina internacional de dere-

chos humanos que precisa claramente quienes son los sujetos que los violan”.<sup>30</sup>

La comisión no quiso comprometerse en dar una opinión sobre las responsabilidades en las violaciones a los derechos humanos que investigaba. Obviamente que su intención era la de no persuadir a nadie para que tampoco fuera incriminada de partidaria e impropio, pues según ella:

“...la responsabilidad que, de acuerdo al recto criterio, se puede estimar le cabe al Estado por actos de sus agentes (o de personas al servicio de estos) ejecutados en cumplimiento de políticas o directivas de órganos del Estado (...) La Comisión deja constancia de que su determinación de responsabilidad moral es sin perjuicio de otras responsabilidades del Estado o de individuos que puedan establecerse por la Justicia o por otros órganos competentes”.<sup>31</sup>

La CNVR delegaba de esta forma a la justicia la capacidad de nombrar a los responsables de manera directa y abierta. Esta era una espinosa tarea que prefirió dejar en otros organismos para así ahorrarse complicaciones. Por lo tanto, esto llevó a una verdad innominada<sup>32</sup> y parcial, pues no se dio a conocer un solo nombre de persona alguna que tuviera el más mínimo vínculo con la actividad represora. Según Zalaquett, integrante de la comisión, se trataba de difundir una verdad “global”, que contara la magnitud de los crímenes, los métodos empleados y un listado de víctimas. No tenía que identificar a los culpables ni el paradero de los restos de las víctimas, lo que se considera como una verdad pomenorizada que corresponde a la justicia.<sup>33</sup>

Como acabamos de ver, la CNVR confiaba a los tribunales la tarea de profundizar en la verdad de la represión al estimar que estos eran quienes tenían las capacidades legales de juzgar a los responsables. Este hecho encrepó a los organismos de derechos humanos, familiares, sobrevivientes, y a un sector importante de la sociedad interesado en conocer a los ejecutores de dicha masacre. Las razones de este grupo se fundamentaban en la idea de que si no se iba a hacer una justicia real, lo mínimo que las comisiones debían hacer era difamar públicamente a los miembros de las fuerzas de seguridad que intervinieron en las violaciones a los derechos humanos.

Se puede constatar como estos argumentos estaban llenos de contenido, pues la Ley de Amnistía de 1978 impuesta por el Decreto Ley n° 2.191, imposibilitaba cualquier tipo de procesamiento judicial de los militares que participaron en la contrainsurgencia, aunque por lo me-

nos quedaban en la posibilidad de procesar a los miembros de las fuerzas de seguridad que estuvieran involucrados en tareas represivas después de 1978. Sin embargo, desde entonces se debe constatar que: 1) desde ese año las masacres fueron más puntuales, 2) muchas de las víctimas cayeron en enfrentamientos callejeros a partir de la táctica que Moulian denomina con el término “baleo”, lo que imposibilitaba saber con certeza la persona responsable de esos asesinatos.<sup>34</sup> Aunque bien es cierto que todavía se cometieron grandes crímenes como en la *Operación Albania* o en el caso de los degollados, por citar algunos ejemplos. De todas formas, con la ley de Amnistía quedaban impunes los ejecutores de más del 82% de los crímenes cometidos durante todo el régimen militar. Como aparece en el propio Informe de la CNVR:

“En tal virtud, ese Decreto Ley concedió amnistía a los autores, cómplices o encubridores de hechos delictuosos ocurridos durante la vigencia del Estado de sitio, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, siempre que no se encontraran sometidos a proceso o condenados a la fecha de entrar él en vigencia”.<sup>35</sup>

De esta manera, encontramos una contradicción en la Comisión. Por un lado declara que únicamente los tribunales de justicia tienen la capacidad de nombrar a los culpables de los sucesos que ella misma relata, pero al mismo tiempo insiste en la imposibilidad de juzgar a estas personas por la vigencia de la ley de Amnistía. Entonces, resultó imposible conocer con certeza a los ejecutores de la dura represión. La sociedad chilena se enteró que el gobierno militar había cometido gravísimos abusos a miles de ciudadanos, pero se trataba de una verdad a medias ya que se le negó conocer los autores de todo ello.

Dentro de la CNVR el aspecto más significativo fue saber cual iba a ser su tema central de investigación. En Chile se estudiaron los métodos utilizados para aniquilar la subversión en todas sus facetas, que iban desde la detención ilegal, el secuestro, la tortura, el crimen y la desaparición del cadáver. Por lo tanto iban a ser estudiados todos los casos de muerte, tales como ejecuciones oficiales, personas desaparecidas, tortura con resultado de defunción, y hasta los suicidios de detenidos. Claramente podemos observar como la CNVR tenía una cierta claridad de los casos que iban a estudiar:

“Para estos efectos se entenderá por graves violaciones las situaciones de detenidos desaparecidos, ejecutados y torturados con el resultado de muerte, en que aparezca comprometida la res-

ponsabilidad moral del Estado por actos de sus agentes o de personas a su servicio, como asimismo los secuestros y los atentados contra la vida de personas cometidos por particulares bajo pretextos políticos.<sup>36</sup>

La CNVR decidió dejar de lado los casos de individuos que a pesar de haber sufrido todas las fases que llevaba la represión como detención clandestina, torturas y violaciones, habían logrado sobrevivir. De la misma manera tampoco se consideró la prisión política ni el exilio como procedimiento de librar al país de aquellas personas a las que se denominaban un peligro nacional, ni las consecuencias que aquello tuvo para los que eran expulsados o para sus familiares. Por el conjunto de aspectos que no fueron abordados por la comisión se puede constatar que se trataba de una verdad a medias, pues faltaban por analizar y relatar muchas otras características que la represión política tuvo en Chile. Según el decreto de la CNVR:

“Que para satisfacer sus objetivos, la tarea de esas personas han de cumplirse en un lapso relativamente breve (...) de manera de proporcionar al país un cuadro global sobre los hechos que más gravemente han afectado la convivencia nacional”.<sup>37</sup>

Así, parecía que Aylwin tenía prisa en acabar esta tarea que recién estaba empezando. La verdad incomodaba tanto a militares como a políticos, solo que estos últimos debían corresponder a la ciudadanía que los eligió. Igualmente, hay quienes pueden interpretarlo como una falta de interés profundo y de compromiso por la verdad. Aunque haber realizado un trabajo más en profundidad que abarcara todos los campos de la represión pudo haber sido una aventura demasiado ambiciosa para aquel entonces.

## Notas

<sup>1</sup> Patricio Aylwin, “La Comisión Chilena sobre la Verdad y Reconciliación”, en *Estudios básicos de Derechos Humanos VII*, San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996, p. 42.

<sup>2</sup> Resulta interesante observar como la dictadura del general Pinochet logró contar con un fuerte respaldo ciudadano, pues como dice el historiador Eliseo Valle: “No hay que olvidar que las víctimas de la dictadura militar fueron todos los chilenos, por cuanto que al país entero le fueron conculcados sus derechos durante el periodo militar”. Véase: José Eliseo Valle Aparicio, “Chile: Memoria, Olvido, Reconciliación. Una aproximación al Informe Rettig”, en Alcázar, Joan del y Tabanera, Nuria. *Estudios y materiales para la Historia de América Latina 1955-1990*, Valencia:

Universidad de Valencia, 1998, p. 147. Sin embargo, a los defensores del régimen les importó poco que sus libertades fueran recortadas ya que el resultado del Plebiscito fue del 43% de los votos a favor de Pinochet frente al 54,7% de votos a favor de la Concertación. Véase: Carlos Huneeus, *El Régimen de Pinochet*, Santiago de Chile: Editorial Sudamericana, 2001, p. 587.

<sup>3</sup> Bruto Patino, *Pinochet s'en va... La Transition démocratique au Chili* (1988-1994), Paris: IHEAL Éditions, 2000, p. 266.

<sup>4</sup> Raúl Rettig Guissen, miembro del Partido Radical durante los años 50. Durante el gobierno de la Unidad Popular fue nombrado embajador en Brasil. “Me llevó a la aceptación de ese cargo el convencimiento de cumplir de esa manera con un deber ciudadano inexcusable”. Véase: *El Mercurio*, 29 de abril de 1990. Desde entonces, la CNVR también fue conocida como la “Comisión Rettig”.

<sup>5</sup> La razón por la cual Silva Henríquez no participó en la comisión fue porque el Vaticano se lo ordenó.

<sup>6</sup> Aylwin, p. 42.

<sup>7</sup> *Libro Blanco del cambio de gobierno en Chile. 11 de septiembre de 1973*, Santiago de Chile, Editorial Lord Cochrane, s/n. Este libro fue publicado por el régimen militar y distribuido masivamente para justificar el golpe de Estado. Gonzalo Vial confirmó su participación en la redacción de dicho libro en su columna del diario *La Segunda* el 2 de febrero de 1999.

<sup>8</sup> Vial comunicó a Aylwin a los pocos días de creación de la CNVR: “La Comisión debería ser absolutamente ajena a la investigación o asignación de responsabilidades individuales. Lo contrario, aunque se niegue, constituiría una invasión de las atribuciones judiciales (...)”. Documento 008867. *Carta de Gonzalo Vial al Patricio Aylwin, 17 de abril de 1990*. Archivo Corporación Justicia y Democracia.

<sup>9</sup> Rodolfo Mattarollo, “¿Qué se puede esperar de una comisión de la verdad”, en *Memoria del seminario internacional Comisiones de la Verdad: Tortura, Reparación y Prevención, y del Foro Público Comisiones de la Verdad. Perspectivas y alcances. El caso de México*, México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2003, p. 142.

<sup>10</sup> Manuel Antonio Garretón “Memoria y proyecto de país”, en *Revista de Ciencia Política* Vol XXIII n° 2, Santiago de Chile, 2003, p. 215.

<sup>11</sup> No todos los organismos de derechos humanos respondieron de igual forma en Chile pero si se puede hablar que hubo un sentimiento generalizado de decepción.

<sup>12</sup> Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR), p. 3.

<sup>13</sup> Patricia Funes, “Nunca Más. Memorias en las dictaduras de América Latina”, en Brunno Groppo y Patricia Flier, *La imposibilidad del olvido*, Buenos Aires: Ediciones al Margen, 2001, p. 45.

<sup>14</sup> Aylwin, p. 38.

<sup>15</sup> Documento 008877. *Carta del secretario de la CNVR, Jorge Correa Sutil, al presidente Aylwin. 3 de mayo de 1990*. Archivo Corporación Justicia y Democracia.



<sup>16</sup> La cifra total de víctimas con convicción del Informe de la CNVR fue de 2.298, de las cuales 2.130 se calificaron como violación de derechos humanos y 168 de violencia política. Véase: Informe de la CNVR, p. A. A estos números quedaron sin registrar 641 casos que fueron retomados por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. En su informe final la cifra total de víctimas aumentó a 3.197 casos ya que fueron acogidas 899 nuevas víctimas de las cuales 644 fueron por violación de derechos humanos y 255 por violencia política. 1.289 casos no se acogieron. Véase: Informe de la CNRR, p. 576.

<sup>17</sup> Informe de la CNVR, p. 4.

<sup>18</sup> El número oficial de víctimas de las Fuerzas Armadas en el Informe de la CNVR es de 132.

<sup>19</sup> Wolfgang S. Heinz y Hugo Frühling, *Determinants of gross human rights violations by state and state-sponsored actors in Brazil, Uruguay, Chile and Argentina 1960-1990*, The Hague: Kluwer Law International, 1999, p. 567.

<sup>20</sup> Informe de la CNVR, p. XII.

<sup>21</sup> Valle, p. 158.

<sup>22</sup> Priscilla B Hayner, *Unspeakable Truths. Facing the challenge of Truth Commissions*, New York: Routledge editions, 2002, p. 72.

<sup>23</sup> Ibidem, p. 107.

<sup>24</sup> Álvaro Soto Carmona, "La Transición tutelada" en *L'Ordinaire Latinoamericain. Chile 1973-2003* n° 193, juillet-septembre 2003. IPEALT, Université de Toulouse – Le Mirail, p. 70.

<sup>25</sup> Aylwin, p. 48.

<sup>26</sup> Armando de Ramón, *Historia de Chile: Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500-2000)*. Santiago de Chile: Catalonia, 2003, p. 222.

<sup>27</sup> "Los hechos que vive Chile son consecuencia del desastre económico, el caos institucional, la violencia armada y la crisis moral a que el Gobierno depuesto condujo al país, que llevaron al pueblo a la angustia y a la desesperación; los antecedentes demuestran que las FFAA. y Carabineros no buscaron el poder", en Eugenio Ortega Frei, *Historia de una Alianza*, Santiago: Editorial CED-Cesoc, 1992, pp. 42-43.

<sup>28</sup> Decreto Supremo 355 artículo 2°, en Informe de la CNVR, p. XII.

<sup>29</sup> Informe de la CNVR, p. 15.

<sup>30</sup> Víctor Espinoza Cuevas; María Luisa Ortiz Rojas; Paz Rojas Baeza: *Comisiones de la Verdad: ¿Un camino incierto?* Santiago de Chile: LOM Ediciones – CODEPU, 2003, p. 46.

<sup>31</sup> Ibidem, pp. 20-21.

<sup>32</sup> El término "verdad innominada" fue usado por primera vez por Cavallo para referirse al no nombramiento de los responsables en la violaciones de derechos humanos en Chile por la CNVR. Ascanio Cavallo, *La historia oculta de la transición. Memorias de una época*, Santiago de Chile: Editorial Grijalbo, 1998, p. 88.

<sup>33</sup> José Zalaquett, "Balances de la política de derechos humanos en la transición chilena a la democracia", en *Chile*

*entre la II Cumbre y la detención de Pinochet*, Santiago: FLACSO – Chile, 1999, p. 91.

<sup>34</sup> Según Moulian: "(la dictadura) creó una nueva forma adicional, la del *baleo* (...) Su brutal eficacia residía en el azar (...) nunca murieron personalidades sino hombre comunes, miembros desconocidos de la masa o peatones". Tomas Moulian, *Chile Actual: Anatomía de un mito*, Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2002 (tercera edición), p. 275.

<sup>35</sup> *Informe sobre Calificación de Víctimas de Violaciones de derechos humanos y de la Violencia Política*, 1996., p. 69.

<sup>36</sup> Decreto Supremo 355, en Informe de la CNVR, p. XII.

<sup>37</sup> Informe de la CNVR, p. XII.

## Bibliografía

### I. Fuentes primarias

Archivo de la Corporación Justicia y Democracia.

Archivo Fundación Vicaría de la Solidaridad.

*Libro Blanco del cambio de gobierno en Chile. 11 de septiembre de 1973*. Editorial Lord Cochrane, Santiago de Chile, s/n.

Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 2ª edición, Santiago de Chile, 1996.

Informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Corporación Nacional de Verdad y Reconciliación, Santiago de Chile, 1996.

El Mercurio.

### II. Libros y artículos

AYLWIN, P., 1996. La comisión chilena sobre la verdad y reconciliación. En *Estudios básicos de Derechos Humanos VII*, pp. 105-120. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José.

CAVALLO, A., 1998: *La historia oculta de la transición. Memorias de una época*, Editorial Grijalbo, Santiago de Chile.

DE RAMÓN, A., 2003. *Historia de Chile: Desde la invasión incaica hasta nuestros días (1500-2000)*. Catalonia, Santiago.

ESPINOZA CUEVAS, V., M. L. ORTIZ ROJAS y P. ROJAS BAEZA, 2003. *Comisiones de la Verdad: ¿Un camino incierto?* LOM Ediciones-CODEPU, Santiago.

FUNES, P., 2001. Nunca Más. Memorias en las dictaduras de América Latina. En *La imposibilidad del olvido*, B. GROppo y P. FLIER (Eds.), pp. 43-61. Ediciones al Margen, Buenos Aires.

GARRETÓN, M.A., 2003. Memoria y proyecto de país. En *Revista de Ciencia Política* Vol XXIII n° 2, Santiago de Chile: 215-230.

HAYNER, P. B., 2002. *Unspeakable Truths. Facing the challenge of Truth Commissions*. Routledge Editions. New York.

HUNEEUS, C., 2001. *El régimen de Pinochet*, Editorial Sudamericana, Santiago de Chile.  
MATTAROLLO, R., 2003. ¿Qué se puede esperar de una comisión de la verdad?. En *Memoria del seminario internacional Comisiones de la Verdad: Tortura, Reparación y Prevención, y del Foro Público Comisiones de la Verdad. Perspectivas y alcances. El caso de México*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México.  
ORTEGA FREI, E., 1992. *Historia de una Alianza*. Editorial CED-Cesoc, Santiago.  
PATINO, B., 2000. *Pinochet s'en va...La Transition démocratique au Chili (1988-1994)*. IHEAL Éditions, Paris.  
SOTO CARMONA, A., 2003. La Transición tutelada. En *L'Ordinaire Latinoamericain. Chile 1973-2003*, n° 193. IPEALT, Université de Toulouse-Le Mirail : 63-73.

VALLE APARICIO, J. E., 1998. Chile: Memoria, olvido, reconciliación. Una aproximación al Informe Rettig. En *Estudios y materiales para la Historia de América Latina 1955-1990*, J. Alcázar y N. Tabanera (Eds.), Universidad de Valencia, Valencia.  
WOLFGANS, S. H. y H. FRÜHLING, 1999. *Determinants of gross human rights violations by state and state-sponsored actors in Brazil, Uruguay, Chile and Argentina 1960-1990*. Kluwer Law International, The Hague.  
ZALAUQUETT, J., 1999. Balances de la política de derechos humanos en la transición chilena a la democracia. En *Chile entre la II Cumbre y la detención de Pinochet*, pp. 87-98. FLACSO-Chile. Santiago.

## *Archivo de Memoria Audiovisual: Aproximaciones hacia la Construcción de un Pasado-Presente*

Andrea Chamorro\*, Juan Pablo Donoso\*\*, Rafael Contreras\*\*\*,  
Mauricio Pineda\*\*\*\*, Andrés Daie\*\*\*\*\*

### *Resumen*

Texto de sistematización, reflexión y socialización del trabajo colectivo de visualizar la memoria social y política de hombres y mujeres ex prisioneros/as políticos. Conversación que cuenta sobre las dinámicas que hicieron posible la coordinación entre al Agrupación Metropolitana de ex Presas y Presos Políticos, y el Archivo Etnográfico Audiovisual de la Universidad de Chile. Importándonos relevar el carácter de las metodologías de trabajo respecto de los dos segmentos audiovisuales trabajados, ya que estarían dando cuenta no sólo de una epistemología respecto a la creación de este tipo de documentos sino que también implica una ética de trabajo que nos vincula como investigadores al esfuerzo colectivo por aportar a la representación y comprensión del pasado traumático dictatorial.

**Palabras Claves:** Trabajos de Memoria, Terrorismo de Estado, Trauma Psicosocial, Postdictadura.

### *Algunos pasos hacia el trabajo audiovisual de memoria*

En lo que sigue nos importa reflexionar y aportar con ello a la discusión de las interrogantes que nos recorren en relación a nuestro rol en el trabajo de construcción de memoria social y política, queriendo dar cuenta con esto del trabajo de registro audiovisual de testimonios de prisión y tortura políticas de ex prisioneras y prisioneros políticos que venimos realizando desde Mayo del año 2004 junto miembros de la "Agrupación Metropolitana de Ex Presas y Presas Políticos". Nuestra motivación inicial surge del interés político-social de apoyar el trabajo de rescate y visualización de la memoria histórica ejercido por la Agrupación Metropolitana de Ex Presas y Presos Políticos en el contexto de sus luchas por avan-

\* Licenciada en Antropología, Universidad de Chile. Investigadora asociada al Archivo Etnográfico audiovisual, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. andrea\_achp@yahoo.com

\*\* Licenciado en Antropología, Universidad de Chile. Investigador audiovisualista del Archivo Etnográfico Audiovisual, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. juanpablo\_1704@yahoo.com

\*\*\* Licenciado en Antropología, Universidad de Chile. Investigador audiovisualista del Archivo Etnográfico Audiovisual, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. rafa\_acm@yahoo.com

\*\*\*\* Licenciado en Antropología, Universidad de Chile. Investigador audiovisualista del Archivo Etnográfico Audiovisual, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. maupineda@hotmail.com

\*\*\*\*\* Licenciado en Historia, Universidad de Chile.